

XVI. Casi siempre, lo barato sale caro

Leonardo VALDÉS ZURITA*

La iniciativa de reforma constitucional enviada por la titular del Poder Ejecutivo a la Cámara de Diputados el pasado 4 de marzo de 2026, guarda una estrecha relación con las dos que con anterioridad presentó el entonces presidente Andrés Manuel López Obrador (AMLO). Ese vínculo se hace evidente en una frase resaltada en la exposición de motivos de la referida iniciativa: “No puede haber gobierno rico con pueblo pobre.”

Según recuentos periodísticos, esa fue una de las “frases célebres” de AMLO. La usó, según el reportero, “para justificar la reducción de sueldos de altos funcionarios públicos y el recorte de gastos innecesarios en la administración federal”¹. Su esencia estuvo presente en la iniciativa de reforma constitucional que envió el 28 de abril de 2022. La exposición de motivos de esa iniciativa empezaba con las siguientes palabras:

La presente iniciativa tiene por objeto adecuar el sistema electoral mexicano a las transformaciones políticas que ha vivido México en los últimos años. Específicamente, se busca ampliar la representatividad y garantizar la pluralidad, en los poderes públicos; insertar el principio de austeridad republicana en el sistema electoral y de partidos.²

Luego, el texto especificaba los diez objetivos de la reforma constitucional:

* Fue consejero presidente del IFE. ORCID: 0000-0002-2814-5872.

¹ Guzmán, Óscar Eduardo, “Fin de sexenio: Estas son las 10 mejores frases de AMLO durante su sexenio”, *QUINTOPODER*, Consultado el 7 de marzo de 2026, publicado el 28 de septiembre de 2024, disponible en: <https://quinto-poder.mx/politicos/2024/09/28/estas-fueron-las-10-mejores-frases-de-amlo-durante-su-sexenio-43090.html>.

² Cámara de Diputados LXV Legislatura, Iniciativa del Ejecutivo federal Con proyecto de decreto, por el que se reforman, derogan y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral, *Gaceta Parlamentaria*, Número 6012, Anexo XI, 28 de abril de 2022, p. 1, disponible en: <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2022/abr/20220428-XI.pdf>.

8. Eliminar 200 diputados federales y 32 senadores para dejar en 300 el número de integrantes de la Cámara de Diputados y en 96 el del Senado.

...

10. Limitar el financiamiento de los partidos políticos solamente para gastos de campaña electoral y suprimir el llamado financiamiento ordinario que se les entrega mensualmente...³

Como se observa, una de las metas era disminuir el presupuesto que se aplica para el sostenimiento del Poder Legislativo y del sistema electoral. Esa reforma, no alcanzó el mínimo de dos tercios de la votación de las diputadas y diputados presentes en la sesión del 6 de diciembre del mismo 2022.⁴

No obstante, sus objetivos aparecieron en la segunda iniciativa presentada por AMLO el 5 de febrero de 2024. En este caso fueron once los destacados por la exposición de motivos:

5. Conformar un solo mecanismo nacional electoral con instituciones administrativas y judiciales únicas, bajo el principio de la austeridad.

...

7. Se eliminan 200 diputados federales plurinominales y 64 senadores, para dejar en 300 el número de integrantes de la Cámara de Diputados electos por mayoría en igual número de distritos y con 64 integrantes del Senado, dos electos por cada entidad federativa según el principio de mayoría relativa. Este principio aplicará para la elección de diputados locales en las entidades federativas.

...

9. Se reduce a la mitad el financiamiento ordinario a los partidos políticos....⁵

Esta iniciativa no se dictaminó en virtud de que la presidenta electa ordenó a las bancadas de los partidos que la postularon proceder de esa

³ *Ibidem*, p. 2.

⁴ Es de hacer notar que pese a que esa reforma eliminaba las diputaciones y senadurías de representación proporcional y disminuía significativamente en financiamiento público a los partidos políticos, fue votada a favor por la bancada de Morena, además de las del PVEM y del PT.

⁵ Cámara de Diputados LXV Legislatura, Iniciativa del Ejecutivo federal Con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral, *Gaceta Parlamentaria*, Número 6457, anexo 11, 5 de febrero de 2024, p. 1, disponible en: <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2024/feb/20240205-11.pdf>.

manera y se comprometió a presentar una nueva iniciativa en la inminente LXVI Legislatura.⁶

La iniciativa presentada por la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, explica en su exposición de motivos que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 tiene, entre otros, los siguientes objetivos:

Consolidar un nuevo modelo de gobernanza basado en la austeridad republicana...

...

Disminuir el costo de las elecciones y los recursos destinados a los partidos políticos.⁷

Alineados con esos objetivos, la iniciativa propone modificar el artículo 41 constitucional (base II, inciso a) para disminuir el financiamiento público para actividades ordinarias de los partidos políticos en un 25 por ciento;⁸ disminuir de 128 a 96 senadurías (artículo 56); y disminuir el financiamiento local de los partidos políticos (artículo 116, base IV, inciso g).

Por esos motivos vale la pena preguntar si México ha atravesado un importante problema presupuestal durante los últimos años y si esa deficiencia se puede resolver con los ahorros pretendidos por las tres iniciativas de reforma electoral.

Tabla 1
RUBROS SELECCIONADOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACIÓN
Millones de pesos constantes de 2020

PEF	Total	Senado	INE	Anexo 14	Déficit fiscal
2018	\$4,838,468	\$4,273	\$22,210	\$57,102	\$427,686
2024	\$11,094,535	\$6,064	\$40,099	\$764,827	\$2,071,802
Incremento	129%	42%	81%	1,239%	384%

FUENTES: *Diario Oficial de la Federación* del 29 de noviembre de 2017 y del 25 de noviembre de 2023. La deflactación se realizó con: <https://fundar.org.mx/calculadora-deflactor/>.

⁶ Gómez, Enrique y López Antonio, “Presentará Sheinbaum nueva reforma electoral”, *El Universal*, publicado el 28 de agosto de 2024, disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/presentara-sheinbaum-nueva-reforma-electoral/>.

⁷ Cámara de Diputados LXVI Legislatura, *Gaceta Parlamentaria*, Número 6988, anexo A, 4 de marzo de 2026, p. 15.

⁸ Lo que implica una disminución equivalente en el financiamiento para gastos de campaña, regulado en el inciso b de la misma base.

Como se observa, sin el efecto inflación, el gasto del gobierno federal creció, durante el sexenio pasado, significativamente más de los que crecieron los presupuestos del Senado y del INE. Creció muchísimo el presupuesto de atención a grupos vulnerables (anexo 14, que incluye transferencias líquidas a adultos mayores y otros grupos sociales). Y el déficit fiscal también se incrementó significativamente.

Es de hacer notar que cada año las cámaras del Congreso aprueban la Ley de Ingresos y la llamada Miscelánea Fiscal. Juntos esos ordenamientos permiten estimar el total de ingresos que recibirán las arcas públicas y, en consecuencia, la diferencia entre los ingresos estimados y los egresos programados. La aprobación del déficit fiscal (tradicionalmente en el artículo 2 del PEF), es la autorización para la contratación de deuda y empréstitos que permitan financiar el gasto programado.

Las cifras anteriores permiten suponer que ¿una reducción significativa de los presupuestos del Senado y del INE mejoraría las finanzas públicas del país? No necesariamente, si se toma en cuenta la información que sintetiza la tabla 2.

Tabla 2
RUBROS SELECCIONADOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACIÓN
Millones de pesos corrientes

<i>PEF</i>	<i>Total</i>	<i>Senado</i>	<i>INE</i>	<i>Anexo 14</i>	<i>Déficit fiscal</i>
2019-2024	\$42,695,472	\$26,228	\$131,568	\$1,987,137	\$5,471,886
Del total	100%	0.06%	0.31%	4.65%	12.82%
Del déficit		0.48%	2.40%	36.32%	100%
2025	\$9,302,015	\$5,103	\$27,000	\$656,077	\$1,170,566
Del total	100%	0.05%	0.29%	7.05%	12.58%
Del déficit		0.44%	2.31%	56.05%	100%
2026	\$10,193,683	\$5,103	\$21,837	\$687,764	\$1,393,770
Del total	100%	0.05%	0.21%	6.75%	13.67%
Del déficit		0.37%	1.57%	49.35%	100%

FUENTES: *Diario Oficial de la Federación* del 28 de diciembre de 2018, 11 de diciembre de 2019, 30 de noviembre de 2020, 29 de noviembre de 2021, 28 de noviembre de 2022, 25 de noviembre de 2023, 24 de diciembre de 2024 y 21 de noviembre de 2025 y cálculos propios.

Como se observa, en el sexenio de AMLO el costo del Senado y del INE representó una fracción muy pequeña del PEF: el 0.06 y el 0.31 por ciento, respectivamente, del total. No así el anexo 14, que alcanzó el 4.56 por ciento del total.

Durante el sexenio de AMLO el déficit fiscal llegó a representar el 12.82% del PEF; mientras que durante la administración actual, a pesar de que se moderó ligeramente en 2025, se ha vuelto a incrementar para 2026.

Llama la atención que la supresión total de los presupuestos del Senado y del INE durante el sexenio de AMLO habrían “aliviado” sólo el 2.48% del déficit fiscal, mientras que en 2025 ese ahorro equivaldría al 2.75% y en 2026 al 1.94% del déficit. Esto es, que durante el sexenio pasado y los dos primeros años del actual, la supresión presupuestal total del Senado y del INE habría significado un “alivio” muy marginal a nuestras finanzas públicas.

El anexo 14, como se observa, es otra historia; explicó el 36.33% del déficit fiscal durante el sexenio de AMLO y del 56.05 al 49.35% en lo que va del sexenio de la presidenta Sheinbaum Pardo. Pero ese es un rubro presupuestal que le asegura votos al partido en el poder y, por ningún motivo, se ajustará.

La disminución del 25% del financiamiento a los partidos políticos podría implicar un ahorro presupuestal de 1,842 millones de pesos; mientras que la supresión de 32 senadurías implicaría un ajuste presupuestal de 1,275 millones de pesos. Juntos esos ahorros “aliviarían” apenas un 0.22% del déficit fiscal de este año.

Quizá por ese motivo el oficio 411/UDPCSG/2026/03308 de la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se anexó a la iniciativa de reforma, en los términos establecidos por el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dictaminó que el proyecto de reforma constitucional “no tiene impacto presupuestario adicional al presente ejercicio fiscal ni en subsecuentes...”.⁹

⁹ Cámara de Diputados LXVI Legislatura, *Proyecto de dictamen de las comisiones unidas de puntos constitucionales y de reforma política electoral por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexi-*

O sea que si se aprueba la reforma constitucional, en sus términos, abaratará la representación del pluralismo político en el Senado de la República y de la capacidad competitiva de los partidos minoritarios en las contiendas electorales. Y a la larga ese abaratamiento, puede salirle caro a nuestra democracia. Lo dicho, casi siempre, lo barato sale caro.

canos, en materia electoral, Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Reforma Política-Electoral, p. 90, disponible en: <https://www.brujula.news/wp-content/uploads/2026/03/Proyecto-Dictamen-CU-Reforma-Electoral-1.pdf>.